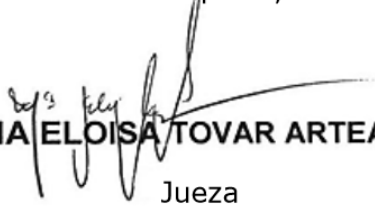


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud de levantamiento de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial de la ejecutada MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, se informa que el correspondiente expediente aún no ha sido devuelto a este juzgado por el Tribunal Superior, razón por la cual no se ha procedido de conformidad a lo peticionado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2014-00277